



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y PROYECTOS

Quevedo, abril del 2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	5
3. OBJETO	7
4. ALCANCE	7
5. ACTORES INVOLUCRADOS	7
6. CONTEXTO ESTRATÉGICO	8
6.1 MISIÓN	8
6.2 VISIÓN	8
6.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	8
6.4 PERSPECTIVAS ESTRATÉGICAS.....	9
6.5 PRINCIPIOS	9
6.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	10
6.6.1 <i>Proceso gobernante</i>	10
6.6.2 <i>Procesos generadores de valor</i>	10
6.6.3 <i>Proceso de asesoría</i>	10
6.6.4 <i>Proceso habilitante y apoyo</i>	11
6.7 MAPA DE PROCESOS	11
7. MARCO LEGAL	12
7.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: R.O. N° 449 - 20/10/2008	12
7.2 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: R.O. SUPLEMENTO N° 175 – 20/04/2010	12
7.3 LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: R.O. SUPLEMENTO N° 22 – 09/09/2009.....	15
7.4 LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA: R.O. SUPLEMENTO N° 578 – 27/04/2009	17
7.5 CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS: R.O. SUPLEMENTO N° 306 – 22/10/2010	17
7.6 LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: R.O. N° 337 – 18/05/2004	18
7.7 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD): R.O. N° 303 – 19/10/2010.....	19
8. GESTIÓN INSTITUCIONAL	21
8.1 PRESUPUESTO	21



8.1.1	Ingresos	21
8.1.2	Egresos.....	23
8.2	EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	24
8.2.1	Señalización vial.....	24
8.2.2	Obras viales	24
8.2.3	Otras obras	25
8.2.4	Consultorías	25
8.2.5	Mobiliarios.....	26
8.2.6	Bienes.....	26
8.2.7	Servicios	28
8.2.8	Logros alcanzados	29
9.	DEMANDAS CIUDADANAS	30
10.	ANEXOS	31



1. INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. El hecho de ser sistemático, significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.

Además, es un proceso interactivo, porque permite interrelacionar, mediante herramientas de diálogo, a la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía porque implica un derecho y a la vez un deber. Para las instituciones es una obligación; mientras que para la ciudadanía es un derecho que le permite ser parte de la construcción de lo público.

También permite establecer el diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública. La ciudadanía conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar. Aparte de ser un mandato constitucional, es un forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de generar acciones de garantía por parte del Estado y corresponsabilidad ciudadana.

La rendición de cuentas debe proveer a la ciudadanía información clara, accesible, precisa y suficiente sobre los resultados de la gestión pública institucional, en base a la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Ante ello las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Mediante este proceso es posible conocer si la gestión institucional cumple o no con las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Asimismo, permite a las entidades públicas fortalecer su gestión y mejorar sus servicios frente a la población. Cuando la ciudadanía se involucra en lo que la institución informa, tiene la capacidad de opinar, proponer y así asumir su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público. De igual manera, cuando la ciudadanía evalúa, se retroalimenta la gestión pública y se promueve la corresponsabilidad.



2. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo – QUEVIAL EP, fue creada mediante Ordenanza Municipal el 10 de octubre del 2017, para gestionar, organizar, regular y controlar este sector estratégico, como una entidad de derecho público, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Esta empresa se rige por la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas públicas; Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, (LOTTTSV), sus respectivos reglamentos, esta ordenanza y demás disposiciones legales del régimen administrativo, financiero público que le fueren aplicables.

Se caracteriza por poseer autonomía presupuestaria financiera, económica y administrativa y de gestión que le permite establecer un sistema que logre conjugar fases operativas eficientes con la finalidad de conseguir los objetivos institucionales, a través de la generación de nuevas ideas que conllevan a un crecimiento permanente de la institución aso como la generación de ingresos.

El 26 abril de 2012 mediante Resolución N° 006-CNC-2012 con Registro Oficial No. 712, de 29 de mayo del 2012, el Consejo Nacional de Competencias transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales. A través de esta misma resolución se eleva al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo a la categoría “B”, que lo faculta a la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la mencionada resolución, con excepción del control operativo del tránsito en la vía pública, competencia que no podrá asumir hasta que no se encuentren debidamente fortalecido individual, mancomunadamente o a través de consorcios.



Con estos antecedentes el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quevedo mediante Oficio Nro. GSDMCQ-EPMTTTSVTTCQ-2020-0022-O, de fecha 11 de febrero del 2020, dirigido al señor Álvaro Nicolás Guzmán Jaramillo, ex Director de la Agencia Nacional de Tránsito, solicita “La asistencia técnica en materia de tránsito, transporte y seguridad terrestre con Talento humano para el control operativo del tránsito en la vía pública de la ciudad de Quevedo, por el alto índice de accidentabilidad e infracciones existentes.

Luego de un amplio análisis de las capacidades institucionales y de las propuestas generadas por los modelos de desarrollo implementados en la ciudad, el Consejo Nacional de Competencias Mediante Resolución N° 001-CNC-2021, conjuntamente con la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) después de un arduo proceso de evaluación a los municipios del país, decide ubicar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo en la categoría “A”, con facultad para ejercer la planificación, regulación y control operativo del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la Resolución N° 006-CNC-2012.

En concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, y las leyes vigentes relativas al proceso de Rendición de Cuentas de la gestión pública, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo (QUEVIAL EP), lleva a cabo el Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2022, en apego a los lineamientos establecidos en la Guía de Rendición de Cuentas de los GAD's emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), órgano responsable de la transparencia y el control social dentro del territorio nacional.

Mediante este proceso la empresa podrá mejorar la gestión de lo público, y a la vez optimizar la calidad de los servicios y productos ofertados, y satisfacer las demandas de los usuarios y ciudadanía en general.



3. OBJETO

Rendir cuentas a la ciudadanía de Quevedo sobre la gestión institucional de la empresa pública municipal QUEVIAL EP para el periodo 2022, en torno a los programas, planes y proyectos ejecutados, de acuerdo con sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

4. ALCANCE

Este informe está dirigido a la ciudadanía de Quevedo y en especial a todos los actores del sector del transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial, tales como: operadores y usuarios del servicio de transporte terrestre, asociaciones y gremios, centros de formación de conductores, autoridades seccionales, y demás entidades públicas y privadas vinculantes. Tiene como fin exponer la rendición de cuentas de la empresa pública municipal QUEVIAL EP con respecto a su gestión institucional desempeñada durante el periodo 2022, y de este modo proveer a la sociedad civil toda la información necesaria que avale el quehacer administrativo y operativo de la entidad con respecto al manejo de recursos públicos.

5. ACTORES INVOLUCRADOS

En el proceso de rendición de cuentas 2022 de la empresa pública municipal QUEVIAL EP intervino un grupo de funcionarios públicos designados por la máxima autoridad de la institución y varios miembros de la Asamblea Local Ciudadana en representación de la ciudadanía de Quevedo. Esta última cumplió con el rol de monitoreo y control social del proceso, con intervención directa de la colectividad, a través de la aplicación de mecanismos de participación. Mientras la empresa municipal tuvo como responsabilidad hacer pública toda la información inherente a su gestión institucional.

Los representantes de ambas organizaciones conformaron dos sub-comisiones mixtas para la ejecución de las diversas fases del proceso. La primera sub-comisión estuvo a cargo de evaluar la gestión institucional, elaborar el informe para la ciudadanía y llenar el formulario en el sistema del CPCCS. La segunda sub-comisión se encargó de organizar el evento de la deliberación pública y la evaluación del informe institucional, construir la metodología para las mesas de trabajo y la sistematización de las demandas ciudadanas.



6. CONTEXTO ESTRATÉGICO

6.1 Misión

En el 2023 convertirnos en una organización dotada de talento humano comprometido, motivado y capacitado, que ejecute los procesos racionalizados efectivos, orientados a la excelencia, con una estructura organizacional que permita la gestión por procesos con la aplicación de tecnologías de comunicación e información de última generación, financieramente sostenible, dotada de infraestructura física funcional y desconcentrada, dando servicios de calidad, convirtiéndose en un sustento de desarrollo socio-económico colectivo para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, y la conservación del medio ambiente del cantón Quevedo.

6.2 Visión

Realizar una gestión, administración, regulación y control, en el sistema de movilidad sustentable proponiendo la eficiencia, eficacia, transparencia, calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad de los ciudadanos, mejorando la calidad de vida, precautelando la salud, desarrollo social y económico del cantón Quevedo.

6.3 Objetivos estratégicos



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020-2024. EXIMTRADER S.A. (2020).

Figura 1. Objetivos estratégicos de la empresa QUEVIAL EP

6.4 Perspectivas estratégicas

La empresa QUEVIAL EP por ser una entidad pública, la mayor parte de sus objetivos institucionales están orientados a la perspectiva de la ciudadanía.

Tabla 1. *Perspectivas estratégicas de la institución*

Perspectivas estratégicas QUEVIAL EP			
Ciudadanía	Financiero	Procesos internos	Estructuras internas
OE1: incrementar las acciones de responsabilidad empresarial (RSE)	OE5: incrementar la gestión de recursos financieros para la QUEVIAL EP	OE2: incrementar la eficiencia empresarial de QUEVIAL EP	OE4: incrementar la gestión del talento humano
OE3: planificar, regular, controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial			
OE6: incrementar el nivel de servicios e infraestructura del terminal terrestre del cantón Quevedo			

6.5 Principios

Los servicios públicos que preste la empresa y otros servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, así como otros servicios que resuelva el Directorio, deberán prestarse en base a los principios de respeto, calidez, calidad, eficiencia, responsabilidad, continuidad, equidad e inclusión social.

- *Respeto.*- Trabajar con actitud y capacidad de servicio para satisfacer con eficiencia los requerimientos de la ciudadanía.
- *Calidez.* - Trabajar con calidez con el cliente interno y externo de la empresa.
- *Calidad.* - Trabajar con actitud y capacidad de servicio para satisfacer con eficiencia los requerimientos de la ciudadanía.
- *Eficiencia.*- Asumir la eficiencia como compromiso en sus tareas diarias para el mejoramiento continuo de QUEVIAL EP.
- *Responsabilidad.* - Asumir el compromiso de administrar con eficiencia y eficacia el tiempo y los recursos para obtener el máximo beneficio.

- *Continuidad.*- Trabajar de manera continua, preservando que las actividades desarrolladas finalicen.
- *Equidad.*- Trabajar con igualdad, respeto y la justicia en la gestión responsable en la empresa.
- *Inclusión Social.*- Trabajar en igualdad respetando la diversidad de los colaboradores.

6.6 Estructura organizacional

6.6.1 Proceso gobernante

Se encargarán de la emisión de políticas, directrices, normas y de la administración de la Empresa. Se orientarán a promover la gestión interna y externa, requerida para optimización del sistema de movilidad del Cantón Quevedo. Este nivel está conformado por:

- Directorio;
- Gerencia General.

6.6.2 Procesos generadores de valor

Son los responsables de la generación, administración, control y cumplimiento del portafolio de productos y servicios destinados a los usuarios externos que constituyen la esencia de QUEVIAL EP. Los siguientes procesos agregadores de valor cumplirán los objetivos estratégicos establecidos para alcanzar la misión Institucional. Lo conforman:

- Dirección de Planificación y Proyectos
- Dirección General de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial
- Dirección de Matriculación Vehicular y Títulos Habilitantes
- Dirección de Matriculación Vehicular y Títulos Habilitantes

6.6.3 Proceso de asesoría

Son los encargados de cumplir con un conjunto de actividades encaminadas a la planificación de corto, mediano y largo plazo y de otra parte a satisfacer inquietudes y emitir criterios y comentarios sobre aspectos específicos que, por su naturaleza, no son rutinarios

y que sirven para la gestión de los demás procesos de la institución. Se encuentran conformados por:

- Asesoría Jurídica

6.6.4 Proceso habilitante y apoyo

Se encargan de asegurar la generación de productos y servicios para la satisfacción de las necesidades internas y requerimientos de los demás procesos, proporcionando a la organización el apoyo necesario para la continuidad de la gestión. Lo integran:

- Comunicación
- Dirección Administrativa - Financiera
- Jefatura de Talento Humano

6.7 Mapa de procesos

QUEVIAL EP consolida un conjunto de procesos orientados, de manera eficiente y efectiva, al logro de resultados soportados en esquemas consolidados integral y sistémicamente para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales (Fig. 2).



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020-2024. EXIMTRADER S.A. (2020).

Figura 2. Mapa de procesos de la empresa pública QUEVIAL EP

7. MARCO LEGAL

7.1 Constitución de la República del Ecuador: R.O. N° 449 - 20/10/2008

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos (...)

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación (...)

Art. 206.- Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: 1) Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción; (...)

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1) Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; 2) Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social; (...)

7.2 Ley Orgánica de Participación Ciudadana: R.O. Suplemento N° 175 – 20/04/2010

Art. 60.- Funciones de las asambleas locales.- Estos espacios de participación ciudadana tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) 4) Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas;

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2) Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3) Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4) Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1) Planes operativos anuales; 2) Presupuesto aprobado y ejecutado; 3) Contratación de obras y servicios; 4) Adquisición y enajenación de bienes; y, 5) Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 96.- Libre acceso a la información pública.- El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Art. 97.- Principios generales.- La información pública pertenece a la ciudadanía y se encuentra sujeta a los principios establecidos en la Constitución y las leyes correspondientes. Quienes la manejen son sus administradores y depositarios, y están obligados a garantizar su acceso, de manera gratuita, con excepción de los costos de reproducción.

Art. 98.- Transparencia de la administración pública.- Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los



servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley.

7.3 Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: R.O. Suplemento N° 22 – 09/09/2009

Art. 5.- Atribuciones generales.- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete: 1) Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; 2) Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1) Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos; 2) Ejecución del presupuesto institucional; 3) Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad; 4) Procesos de contratación pública; 5) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado; 6) Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional

Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular; 7) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; 8) Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

7.4 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia: R.O. Suplemento N° 578 – 27/04/2009

Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2) Participar en los asuntos de interés público;

Art. 168.- Todas las formas de organización de la sociedad, son expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas, en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

7.5 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: R.O. Suplemento N° 306 – 22/10/2010

Art. 2.- Lineamientos para el desarrollo.- Para la aplicación de este código, a través de la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, se considerarán los siguientes lineamientos: 2) Fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades;

Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: (...) 4) Transparencia y acceso a la información.- La información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social; 5) Participación Ciudadana.- Las entidades a cargo de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar los mecanismos que garanticen la participación en el funcionamiento de los sistemas.

Art. 177.- Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía.- Las entidades y organismos del sector público divulgarán a la ciudadanía, la información

financiera, presupuestaria y de gestión, sin perjuicio de presentar esta información a los respectivos órganos de fiscalización y control, de conformidad con la ley.

7.6 Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública: R.O. N° 337 – 18/05/2004

Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG?s), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

Art. 4.- Principios de Aplicación de la Ley.- En el desarrollo del derecho de acceso a la información pública, se observarán los siguientes principios: a) La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privadas depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información; b) El acceso a la información pública, será por regla general gratuito a excepción de los costos de reproducción y estará regulado por las normas de esta Ley; (...) e) Garantizar el manejo transparente de la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades que ejerzan el poder público.

Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por

ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: (...) m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;

Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.- El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso. Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

7.7 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD): R.O. N° 303 – 19/10/2010

Artículo 302.- Participación ciudadana.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en

las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Artículo 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...)
f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;



8. GESTIÓN INSTITUCIONAL

8.1 Presupuesto

8.1.1 Ingresos

El ingreso neto percibido durante el año 2022 fue de un millón setecientos noventa y dos mil con ^{00/100} dólares de los Estados Unidos de América (1'792.000,00 USD), de los cuales el 41,05% correspondió a transferencias y donaciones de capital e inversión, seguido del 28,15% que se obtuvo de la recaudación de tasas y contribuciones, mientras que el 23,30% se obtuvo de cuentas por cobrar, y apenas el 7,50% se generó por concepto de rentas de inversiones y multas (Fig. 3).



Figura 3. Distribución de ingresos 2022 de la empresa pública municipal QUEVIAL EP

El servicio de matriculación y revisión vehicular generó durante el periodo 2022 un total de ingresos de setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (72.968,20 USD). Por su parte, el área de Títulos Habilitantes reportó un ingreso anual de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 dólares

de los Estados Unidos de América (146.482,00 USD), concerniente a rodaje vehicular, certificados, permisos de operación, resoluciones, carga y descarga, garaje de retención vehicular y multas (Tabla 2).

Tabla 2. Ingresos generados por el área de Títulos Habilitantes y matriculación vehicular durante el año 2022

Rubro/Actividad	Valor (USD)	Porcentaje (%)
Rodaje de vehículos motorizados	72.910,00	33,22%
Copias certificadas de contratos y permisos de operación	1.699,00	0,77%
Copias certificadas de resoluciones	8.367,00	3,81%
Permisos de operación (renovación)	600,00	0,27%
Resolución de incremento de cupo	218,00	0,10%
Resolución Adenda por deshabilitación de vehículo	252,00	0,11%
Resolución cambio de socio con habilitación de vehículo	178,50	0,08%
Resolución Adenda por habilitación de vehículo	94,50	0,04%
Resolución Adenda por cambio de socio	1.334,00	0,61%
Resolución Adenda por cambio de vehículo	420,00	0,19%
Resolución Adenda por cambio de socio y vehicular	189,00	0,09%
Carga y descarga	35.527,00	16,19%
Garaje de retención vehicular (motocicletas)	18.811,00	8,57%
Multa por detención de motocicletas (2da ocasión)	5.882,00	2,68%
Matriculación vehicular: Concesión ALFRE (15.27%)	72.968,20	33,25%
Total	219.450,20	100%

Nota. El servicio de matriculación vehicular se encuentra concesionado a la empresa Construcciones ALFRE S.A. por un periodo de 20 años, con una participación del 15,27% por parte de QUEVIAL EP.

La terminal terrestre genero durante el periodo 2022 un ingreso de doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (254.946,96 USD). El 63.9% de estos ingresos corresponden a recargas de tags (frecuencias), tasas de usuarios, sellos de seguridad; mientras que el 31,3% atañen a cobros por concepto de alquiler de boleterías, locales e islas comerciales; por último, el 4.8% es producto de la venta de tickets de contingencia y multas a operadoras de transporte (Tabla 3).

Tabla 3. Ingresos generados por los servicios de la terminal terrestre para el año 2022

Rubro/Actividad	Valor (USD)	Porcentaje (%)
Recargas de tags (frecuencias), tasas de usuarios, sellos de seguridad	163.017,90	63,9%
Venta de tickets de contingencia, multas a cooperativas	12.110,03	4,8%
Arriendo de boleterías, locales e islas comerciales	79.819,03	31,3%
Total	254.946,96	100%

8.1.2 Egresos

El egreso reportado durante el año 2022 fue de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos con ^{44/100} dólares de los Estados Unidos de América (2'254.072,44 USD), de los cuales el 59,04% correspondió a gastos corrientes y el 40,96% a gastos de inversión. Estos gastos se distribuyen como sigue: sueldos y salarios (42,59%), bienes y servicios de consumo (26,05%), pasivo circulante (15,44%), bienes y servicios para inversión (14,63%), transferencias o donaciones corrientes (0,76%), bienes de larga duración (0,29%), otros gastos corrientes (0,25%) (Fig. 4).



Figura 4. Distribución de egresos de la empresa pública municipal QUEVIAL EP durante el año 2022

8.2 Evaluación de planes, programas y proyectos

8.2.1 Señalización vial

Proyecto	Descripción	Costo (USD)
Adquisición de 68 conos y 80 tanquetas para el control del tránsito vehicular (Anexo 1)	<ul style="list-style-type: none"> - Tanqueta – señalero: color anaranjado, diámetro base 73 cm, diámetro superior 45 cm, altura cuerpo 93 cm, altura total 100 cm, polietileno lineal para rotomoldeo, doble cinta reflectiva de 10 cm de ancho, manija sujetadora de luces, costillas laterales para resistencia vertical. - Conos: Flexibles, para control de tránsito, color naranja, alto de 90 cm 	12.388,80
Señalización horizontal en diferentes calles y avenidas del cantón Quevedo (Anexo 2)	<ul style="list-style-type: none"> - Señalización horizontal: 10.500 m² de pasos peatonales, flechas y símbolos; 66.500 m de líneas longitudinales. 	57.888,20
Total		70.277,00

8.2.2 Obras viales

Proyecto	Descripción	Costo (USD)
Demolición y construcción de reductores de velocidad según parámetros técnicos de la norma INEN 004 2 2011 (Anexo 3)	<ul style="list-style-type: none"> - Demolición: 8 muros antitécnicos en los sectores El Mirador, Las Américas y La Loreto (atrás del SUPERMAXI y vía alterna hacia la parroquia El Guayacán). - Construcción: 25 muros rompe velocidad según especificaciones técnicas del RTE INEN 004-2: 2011, en las parroquias: San Camilo, San Cristóbal, 24 de Mayo, 7 de Octubre, Guayacán, Viva Alfaro, Venus del Río Quevedo y La Esperanza. 	70.345,69
Total		70.345,69

8.2.3 Otras obras

Proyecto	Descripción	Costo (USD)
Adecuación de instalaciones para el funcionamiento del cuartel de operaciones de los agentes civiles de tránsito de Quevedo (Anexo 4)	- Adecuaciones: pintura de dormitorios, desmontaje y pintada de tumbados, desmontaje de mampara de vidrio, enlucido de pared interior y exterior, suministro e instalación de tapa para pozo y cisterna, construcción de templete para asta de banderas, enlucido de templete, adquisición e instalación de astas de bandera de 6 metros, sellado y empastado de paredes, plataforma para astas de banderas, cerramiento para bomba de agua, bloqueada y enlucido de pared, derrocamiento de pared, instalación de puertas, lavabos y urinarios, limpieza interior de cisterna de agua.	5.102,80
Total		5.102,80

8.2.4 Consultorías

Proyecto	Descripción	Costo (USD)
Consultoría para el diseño de un distribuidor de tráfico en el cantón Quevedo (frente al UVC y Paseo Shopping)	- Distribuidor de tráfico: diagrama de flujos de circulación actuales, diagrama de flujos de circulación propuesto, diseños arquitectónicos, detalles constructivos, diagramación de señalización horizontal, diagramación de señalización vertical, señalización, fotografías 3D, levantamiento fotográfico aéreo, presupuesto referencial, memoria técnica descriptiva.	10.500,00
Total		10.500,00

8.2.5 Mobiliarios

Proyecto	Descripción	Costo (USD)
Diseño, distribución y dotación de equipos y mobiliarios para las oficinas administrativas de QUEVIAL EP (Anexo 5)	<ul style="list-style-type: none"> - Mobiliarios: escritorios en L, mesa para sala de reunión, credenza para impresora, archivadores aéreos, archivador vertical 4 gavetas, mueble para soporte de lavamanos de baño, puerta de melamina, cafetería: mueble aéreo, fregadero, mesón de granito, llave lavaplatos, mesas para comedor, mesas redondas, mesas aéreas de TIC, sillas para escritorio, sillas para visitas, silla gerencial, estantes, repiseros, sofá, mesa central, mampara de vidrio, puerta de aluminio y corrediza, pizarra de vidrio, vidrio templado, archivadores metálicos. - Plantas áreas verdes: suministro de plantas artificiales. - Equipos: sistema de acondicionador de aire: 12000 BTU, 18000 BTU, 24000 BTU, 36000 BTU - Suministros e instalación: porta gel, secador de manos, TV LED 42" 65", condensador de agua frio-caliente, alfombra, persianas eléctricas, extractores de baño, reloj para oficina, cámaras de vigilancia, logos en mamparas de vidrio, logos en paredes de mamparas de bloque. 	102.018,24
Total		102.018,24

8.2.6 Bienes

Proyecto	Descripción	Costo (USD)
Adquisición de pintura de alto tráfico y diluyente	<ul style="list-style-type: none"> - Pintura: 20 canecas color blanco, 23 canecas color amarillo - Diluyente: 1 tanque de thiñer 	6.067,00

<p>Adquisición de pintura de alto tráfico, materiales y equipos para la señalización horizontal de las calles del cantón Quevedo (Anexo 6)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pintura de alto tráfico: color: amarillo, blanco, rojo, negro, base solvente INEN 1042, caneca 18,93 Lt, 210 canecas - Thiñer acrílico: 2 tanques de 50 galones - Microesferas de vidrio: tipo ASSTHO M247, 30 sacos de 25 kg. - Máquina presurizada: para aplicación de microesferas y antideslizantes 	<p>52.170,00</p>
<p>Adquisición de materiales de oficina para QUEVIAL EP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina: grapas, sacagrapas, marcador permanente, cinta adhesiva, protector de hojas, señaladores, borradores, tinta, archivadores, dispensador de cinta, sobres manila, notas adhesivas, carpetas folder, resaltadores, separadores, tintas para impresoras, cuadernos, rollo para impresora térmica, resmas de papel, bolígrafos. 	<p>8.054,00</p>
<p>Equipos de cómputo e Informáticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 2 UPS interactivo 1 KVA 600 W - 1 UPS energy power 3 KVA 120 voltios online - 1 UPS de 10 KVA trifásico 	<p>6.664,60</p>
<p>Rótulos iluminados de plástico (Anexo 7)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Letrero 3D con acrílico frontal, perfiles rubberband aluminium + iluminación LED y base en aluminio compuesto 	<p>5.800,00</p>
<p>Insumos para desinfección y pruebas COVID-19 (Anexo 8)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 10 canecas de gel antibacterial con alcohol al 75% - 10 canecas de alcohol al 97% 	<p>1.808,40</p>
<p>Adquisición de sábanas para dormitorios de los agentes civiles de tránsito</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 80 juegos de sábanas y funda de almohada 	<p>914,82</p>
<p>Block para citaciones de tránsito</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Citaciones de tránsito: 200 hojas c/u full color, original y 3 copias en papel químico, impresión con código de barras y numerados, tamaño 10,5 x 21 cm - Sellos de seguridad: adhesivos full color con código de barra para vehículos tamaño 7,4 x 21 cm numerados - Citaciones de adhesivas: block de citaciones de adhesivas, full color con código de barra y numerados para 	<p>5.880,00</p>

	vehículos mal estacionados, tamaño 10,5 x 21 cm (9.000 unidades)	
Adquisición de colchones y literas de una plaza para adecuar el cuartel de operaciones de los ACT's (Anexo 9)	<ul style="list-style-type: none"> - 38 colchones de una plaza, ancho 80 cm, largo 190 cm - 19 literas de tubo cuadrado de 40 mm 	6.460,00
Total		93.818,82

8.2.7 Servicios

Proyecto	Descripción	Costo (USD)
Servicio de internet y enlace de datos para oficinas administrativas de QUEVIAL EP	<ul style="list-style-type: none"> - Enlace de datos: medio de acceso fibra 1:1, disponibilidad del 99,6%, capacidad 11 MBPS - Internet: medio de acceso fibra 1:1, disponibilidad del 99,6%, capacidad 70 MBPS; medio de acceso fibra 1:1, disponibilidad del 99,6%, capacidad 80 MBPS; servicio de internet y enlace de datos para departamentos de QUEVIAL EP capacidad 70 MBPS 	24.285,36
Limpieza de interiores y exteriores de la terminal terrestre y dirección de tránsito	<ul style="list-style-type: none"> - Barrido de pisos - Limpieza y desinfección de pisos - Limpieza y desinfección de sanitarios en oficinas administrativas - Recolección de residuos - Limpieza de vidrios y mobiliarios de las oficinas administrativas 	123.963,84
Servicios de mantenimiento, reparación y atención del equipo de computación (informática)	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo y correctivo copiadora RICOH MPC 5501 - Mantenimiento preventivo y correctivo copiadora RICOH MPC 3003 	4.665,00
Mantenimiento de acondicionadores de aire	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo: limpieza de partes y componentes - Mantenimiento correctivo: reposición de componentes averiados, inyección de gas refrigerante 	2.106,00

Alquiler de equipos de impresión	- Servicios de equipo periférico y lectores magnéticos u ópticos arrendamiento con o sin opción de compra u otros servicios de alquiler relativos a maquinaria y equipo de informática sin operarios como por ejemplo equipo electrónico de procesamiento de datos	3.303,76
Pruebas de antígenos para COVID 19 (Anexo 10)	- 61 pruebas COVID-19	1.890,00
Total		160.213,96

8.2.8 Logros alcanzados

- Inauguración del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación de Quevedo en la parroquia La Esperanza, con una inversión de 1'825.849,11 USD.
- Inauguración de las Oficinas Administrativas de QUEVIAL EP en la parroquia La Esperanza, con una inversión de 238.910,52 USD.
- Autorización y permiso de funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular del GAD Municipal del cantón Quevedo por parte de la Agencia Nacional de Tránsito.
- Implementación de competencias de matriculación con Revisión Técnica Vehicular
- Curso de formación de los Agente Civiles de Tránsito de Quevedo por parte del ITESUT en la ciudad de Portoviejo.
- Certificación del cuerpo de Agente Civiles de Tránsito del cantón Quevedo por parte de la Agencia Nacional de Tránsito.

9. DEMANDAS CIUDADANAS

¿Por qué QUEVIAL EP tiene a su cargo el cobro del impuesto al rodaje vehicular?

El impuesto al rodaje vehicular es un tributo que se cobra a los propietarios de vehículos domiciliados dentro de una determinada circunscripción territorial, su valor varía de acuerdo con el avalúo del vehículo y según la jurisdicción en la que este registrado, anteriormente este rubro formaba parte de la matriculación vehicular, sin embargo, a partir del año 2018 el Servicio de Rentas Internas (SRI) trasladó su cobro a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, según el Art. 538 y 539 del COOTAD; además, dicho impuesto se encuentra contemplado en el Art. 33, literal f) de la Ordenanza de Constitución de QUEVIAL EP, con lo cual se le otorga la facultad legal para su recaudación.

¿Por qué los agentes civiles de tránsito no fueron insertados a sus labores de forma inmediata luego de su graduación?

La operatividad de los Agentes Civiles de Tránsito (ACT) obedece a una autorización previa (certificación) por parte del organismo rector, Agencia Nacional de Tránsito (ANT), que faculta a dichos servidores públicos a ejercer el control operativo del tránsito en la circunscripción territorial del cantón Quevedo, luego de haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso de formación. El proceso para la certificación de los ACT se fue dilatando con el paso del tiempo debido a diversas circunstancias ajenas a QUEVIAL EP, entre las que se destaca: el recurrente cambio de las autoridades de la ANT, organismo encargado de la certificación, lo cual significó un importante retraso para la contratación de los ACT.

¿Por qué los muros rompe velocidad de la Av. Jaime Roldós Aguilera evidencian un deterioro muy avanzado, si fueron construidos hace menos de un año?

El deterioro de estos elementos de seguridad vial ha sido generado por el intenso tráfico vehicular (vehículos livianos y pesados) que soporta esta arteria vial, el cual tiene su origen en los desvíos del tránsito realizados como consecuencia de la construcción del puente a desnivel y paso deprimido en la Av. Walter Andrade, lo que ha dado lugar que gran parte del flujo vehicular que se dirige hacia la zona sur de la ciudad (7 de Octubre, Guayacán) transite necesariamente por esta avenida, ocasionando daños considerables a estas estructuras, tales como: pérdida de la señalización horizontal, como consecuencia del desgaste de la pintura de tráfico; desprendimiento del hormigón; y, afloramiento de la estructura metálica (varillas). Esta situación ha dado lugar a que QUEVIAL EP retire dichos muros, ya que atentan contra la seguridad vial de dicha avenida, convirtiéndose en un importante riesgo de accidentes de tránsito, al mismo tiempo que ralentizan el paso de los vehículos y deterioran su sistema neumático.

10. ANEXOS

Anexo 1. Conos y tanquetas



Anexo 2. Señalización horizontal



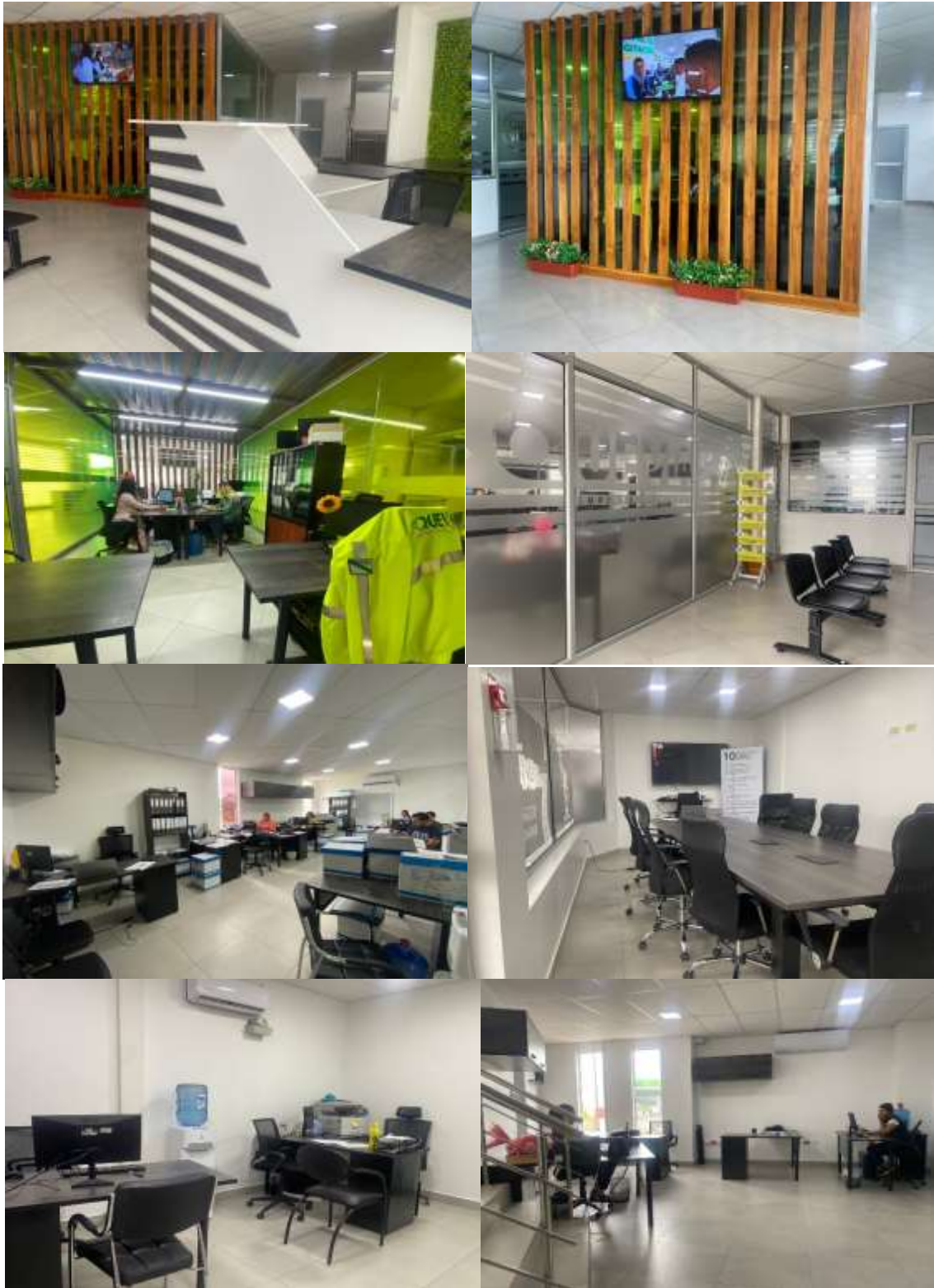
Anexo 3. Demolición de muros antitécnicos y construcción de muros rompe velocidad



Anexo 4. Adecuaciones del cuartel de operaciones de ACT's



Anexo 5. Diseño, distribución y dotación de equipos y mobiliarios de oficina



Anexo 6. Pintura de alto tráfico



Anexo 7. Letrero 3D iluminado



Anexo 8. Insumos para desinfección: alcohol y gel antibacterial



Anexo 9. Colchones y literas



Anexo 10. Pruebas de antígenos para COVID 19



Anexo 11. Curso de formación de Agentes Civiles de Tránsito



Anexo 12. Inauguración del Centro de Revisión Técnica Vehicular

